

tiembre de 1898.—Recibido en Monterrey á la 1 h. 40 m. p. m.—Señor Gobernador del Estado.

Contesto su mensaje relativo manifestándole que la cuarentena que se propone establecer en Linares contra las procedencias de Tampico y Ciudad Victoria es de la competencia de ese Gobierno. Por correo irá oficio sobre el asunto.—*G. Cosío.*

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

#### ADJUNTO NUMERO 20.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Número 11,623.

El Sr. Secretario de Gobernación dice al Gobierno de mi cargo tratando de las disposiciones tendentes á evitar el contagio de la fiebre amarilla desde que apareció en Tampico, en oficio número 1,833 de 10 de Agosto último, entre otras cosas, lo que sigue:

“Las medidas que á juicio de la Comisión pueden aconsejarse, son las siguientes: Inspección médica de los pasajeros antes de embarcarse en el Ferrocarril de Tampico, no permitiéndose por la Empresa, bajo su más estrecha responsabilidad, que suba á los trenes ninguna persona sospechosa de estar atacada de la enfermedad, ó que tenga sólo calentura.”

Lo que tengo la honra de trascribir á Ud. manifestándole que semejante prevención debe haberse á Ud. dirigido, pero si así no fuere, hoy la trasmito á Ud. en la presente, visto que después de la fecha enunciada han venido en el ferrocarril de su cargo algunos individuos manifestamente enfermos de calenturas, procedentes de los lugares infestados de fiebre amarilla en Tampico.

Al verificar esto, le encarezco á Ud. que bajo su más estrecha responsabilidad tenga á bien disponer lo necesario, para que estrictamente se cumpla la prevención del Sr. Presidente de la República trasmitida por su Ministerio de Gobernación.

Suplico á Ud. se sirva acusarme recibo.

Libertad y Constitución. Monterrey, 30 de Septiembre de 1898. *B. Reyes.—Ramón G. Chávarri.*—Sr. A. Monnom, Gerente del Ferrocarril de Monterrey al Golfo, ó al actual encargado de la gerencia de dicho ferrocarril.—Presente.

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

#### ADJUNTO NUMERO 21.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Número 11,609.

En mensaje de hoy se dijo por el Sr. Gobernador al Dr. Melesio Martínez, Jefe de la Estación de desinfección en C. Victoria, lo que sigue.

“Con autorización competente, este Gobierno ha dispuesto establecer cuarentena de cuatro días, en que se mantendrán aisladas en lugares preparados al efecto, á las personas procedentes de Tampico y de Victoria, que vengan á poblaciones del Estado de Nuevo León.”

Lo que trascribo á Ud. por acuerdo del Señor Gobernador, para que quede entendido de que por virtud de haberse propagado la fiebre amarilla de Tampico á Victoria y á fin de evitar que esta prosiga hacia las poblaciones de Nuevo León, el Gobierno del Estado ha acordado la cuarentena de que se habla en el mensaje inserto; en tal concepto las personas que de los lugares infestados de Tamaulipas vayan á esa, no se les permitirá la entrada

sino es después de cuatro días que deberán hallarse inmediato á la Villa, observadas por el Médico que se nombre al efecto por esa Autoridad, con el fin de que resultando que no les apareciere la fiebre en ese tiempo, queden libres, y en caso contrario, se les aisle en un lugar preparado al efecto, observándose entonces todas las prevenciones á que se refiere la circular expedida por esta Secretaría bajo el número 107 con fecha 20 de Agosto último, que se le remitió á Ud. oportunamente y ahora se le acompaña.

Si no hubiere locales para las personas puestas en cuarentena y para confinar á los enfermos, se rentarán los que sean necesarios, no omitiéndose gasto para que tenga el debido cumplimiento en todas sus partes lo dispuesto por el Señor Gobernador pues que en ello está interesada profundamente la salubridad pública de modo tan trascendental que es de temerse que si tiene efecto el contagio en los pueblos del Estado, éstos no sólo sufrirán el mal inmediato de tener luego enfermos, sino que es posible que después se establezca periódicamente la enfermedad con carácter endémico, lo cual sería origen de ruina y desolación para las poblaciones neolonesas.

Quedo en espera de que acuse Ud. recibo de la presente.

Libertad y Constitución. Monterrey, 30 de Septiembre de 1898.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Alcalde 1º de Agualeguas.

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Número 11,641.

En oficio fecha de ayer se dijo por la Secretaría de este Gobierno al Alcalde 1º de Linares, lo que sigue:

“Hoy digo á Ud. por la vía telegráfica lo siguiente.—En mensaje de hoy se dijo por el Sr. Gobernador al Doctor Melesio Martínez, Jefe de la Estación de Desinfección en Victoria, lo que sigue.—Con autorización competente, etc., etc.

Todo lo que tengo la honra de insertar á Ud. para su conocimiento, manifestándole que iguales disposiciones á éstas se han librado á los Municipios de Juárez, Cadereita Jiménez y Montemorelos, poblaciones del Estado que toca el ferrocarril del Golfo, y á los de Gral. Terán, Gral. Bravo, China, Doctor Cos, Gral. Treviño, Cerralvo, Agualeguas, Parás y Los Aldamas que limitan con el de Tamaulipas, aunque no pasa ferrocarril por ellos.

Reitero á Ud. las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución.—Monterrey, 1º de Octubre de 1898.—*B. Reyes.—Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

#### ADJUNTO NUMERO 22.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Oficio Circular.

Habiéndose propagado últimamente la fiebre amarilla del Puerto de Tampico á C. Victoria, y previniendo el caso de que llegue el mal á pueblos del Estado en donde no hubiere médicos que puedan debidamente asistir á los pacientes, el Sr. Gobernador ha dispuesto que para ese sólo caso en que se carezca de asistencia médica, se recomiende á los padres de familia el método curativo y alimenticio que consta en la hoja de que le acompaño ejemplares para su reparto.

Sírvase Ud. acusarme recibo.

Libertad y Constitución. Monterrey, Octubre 1° de 1898.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Alcalde 1° de...

### RELATIVO AL NUMERO 22.

#### PARA COMBATIR LA FIEBRE AMARILLA.

Método curativo y alimenticio, para que se use, como recurso último, donde no haya médico.

1° Al comienzo de la enfermedad, se tomará un purgante de calomel y jalapa (un gramo de cada sustancia).

2° Durante los cinco primeros días, el único alimento será el agua bicarbonatada al dos por ciento (con bicarbonato de sosa):

3° Del 6° al 12° día, se usará como alimento la leche de vaca, previamente hervida, pudiendo ministrarse un mil quinientos gramos de esa sustancia, durante las veinticuatro horas.

4° Diariamente se tomarán dos gramos de benzoaftol (cada tres horas cincuenta centigramos).

5° Se pondrán todos los días al enfermo, tres enemas de agua fresca, después de hervida.

6° Para la calentura, lociones de vinagre aromático.

7° Las hemorragias se combatirán con pedacitos de hielo al interior, y también con el extracto fluido de ergotina (de 30 á 40 gotas al día).

8° El enfermo deberá colocarse en una habitación ventilada y en la convalecencia se le dará buena alimentación, acompañada de ejercicios moderados al aire libre.

Monterrey, 1° de Octubre de 1898.

### ADJUNTO NUMERO 23.

Tampico Route.—Sociedad Anónima Belga de caminos de fierro en México.—Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano.—*A. Monnom*, Gerente General.—Monterrey, (México) 3 de Octubre de 1898.—Señor General Don Bernardo Reyes.—Gobernador del Estado de Nuevo León.—Presente.

Muy estimado Señor mío y amigo:

En contestación á la nota de ese Superior Gobierno número 11,623 fecha 30 de Septiembre último, en que se sirve Ud. comunicarme el acuerdo de la Secretaría de Gobernación de fecha 10 de Agosto para que no se admita por esta Empresa á bordo de los trenes ninguna persona sospechosa de estar atacada de fiebre amarilla ó que tenga sólo calentura, tengo el honor de informar á Ud. que he dado ya órdenes terminantes á los conductores de los trenes para que no permitan que suba á bordo, ninguna persona indicada como sospechosa de tales condiciones por los médicos á quienes esta tarea está encomendada.

Protesto á Ud. con este motivo, las seguridades de mi más atenta consideración y respeto.—*A. Monnom*.

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

Tampico Route.—Sociedad Anónima Belga de caminos de fierro en México.—Ferrocarril de Monterrey al Golfo Mexicano.—*A. Monnom*, Gerente General.—Monterrey, (México) 3 de Octubre de 1898.—Señor General Don Bernardo Reyes, Gobernador del Estado de Nuevo León.—Presente.

Muy estimado Señor mío y amigo:

He recibido la nota de la Secretaría de Gobierno número 11,624 comunicándome el acuerdo de ese Superior Gobierno, sobre nombramiento de los Señores Doctores Arístides Mestre y Ramón E. Treviño como médicos de Sanidad, para que viajen en los trenes del ferrocarril del Golfo entre esta Ciudad y la de Victoria, acompañado cada uno de dos policías, cuya disposición tiene por objeto evitar que se propague la fiebre amarilla á poblaciones del Estado de Nuevo León.

En respuesta tengo el honor de informar á Ud. que habiendo en esta Empresa la mejor voluntad para ayudar á ese mismo Gobierno en el cumplimiento de las disposiciones que ha tomado sobre el objeto referido, he expedido ya á favor de los señores Mestre y Treviño los pases libres que ha tenido Ud. á bien indicar para que hagan sus viajes cada uno acompañado de dos policías.

Protesto á Ud. las seguridades de mi más atenta consideración y respeto.—*A. Monnom*.

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

### ADJUNTO NUMERO 24.

República Mexicana.—Telégrafos Federales.—De Victoria el 1° de Octubre de 1898.—Recibido en Monterrey á las 10 a. m.—Señor Gobernador General Bernardo Reyes.

Quedo enterado de su mensaje de ayer y le agradezco su atención en comunicarme acuerdo. Hablé ya con Doctor Martínez y lo autoricé para que en la imprenta oficial se le impriman los mensajes que necesita.—*G. Mainero*.

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

### ADJUNTO NUMERO 25.

República Mexicana.—Telégrafos Federales.—De Victoria el 2 de Octubre de 1898.—Recibido en Monterrey á las 3 h. 21 m. p. m.—Señor Gobernador del Estado de Nuevo León.

Mis observaciones han sido hechas sin dificultad. He visto siete enfermos de fiebre amarilla y deben existir otros más. La marcha de la epidemia produjo algunas dudas sobre la naturaleza del mal. Ayer examiné un cadáver y espero practicar autopsias para el mejor estudio.—Hasta ahora la proporción de mortalidad es alta, y por ello hoy daré á conocer en reunión médica el tratamiento por mí usado y que recomiendo. Mañana salgo para Monterrey.—Inspector viajero de Sanidad, *A. Mestre*.

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

### ADJUNTO NUMERO 26.

República Mexicana.—Telégrafos Federales.—De Tampico el 3 de Octubre de 1898.—Recibido en Monterrey á las 9 h. 35 m. p. m.—Sr. General Bernardo Reyes, Gobernador del Estado.—Tengo el honor de informar á Ud. que el estado sanitario hasta hoy á las 10 a. m. es como sigue: existencia anterior en el Lazareto 15. Entró 1. Altas 1. Muertos 1. Quedan 14. Existencia anterior en la Ciudad 2. Los mismos que quedan. Total casos nuevos 1. Defunciones en 24 horas 1. Defunciones desde el principio 220.—El Agente Sanitario extraordinario.—*Felipe González*.

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.